

Don Juan de la Cruz. Como en conformidad de
lo que acordado con el ayto. en pago
de los 8000 reales de vellón que en su virtud
don Juan matos montalvan don diego.

don rodrigo de silva don juan de la cruz
para el reconocimiento de las lugares
que los dichos señores de la casa de santamaria
de la guerra. a los dichos señores
aymasen de modo que esta de pre-
sente en el convento de san francisco y

el dho. y reconocido con mucha atención
y ayuda de dho. dho. que las dho. cosas
de un día puesto los dichos señores es de
bajo el oro. para poner la dicha y maxen

el dho. no esta de un día para poner
en el dicho aymasen y don Juan

y en el día el dicho y referme que an-
tes de a de un día de el dicho y don
antoni que don de el dho. Guardian y
el dho. señores. Espido. El dho. de

Santaymasen don Juan de la Cruz para
que los dichos señores contribuyeren con sus
pns. nos. para ayuda de la Redención

de el dicho convento de san francisco de la Cruz
por ende a ons de el dho. aymasen
de el dicho aymasen y don Juan
firmado en la ciudad de Sevilla a